

N° 2708

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 07 AGO. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado N° 31651 de fecha 05 de agosto del 2019; Transformación de Sociedad, firmado ante Notario Público Karina Flores Muñoz, el día 13 septiembre del 2018; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁZASE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-754224, con giro de **SARRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SARRAS Y COMPAÑÍA SpA**, Rut. 76.170.908-9, en atención a documento denominado Transformación de Sociedad, de fecha 10 de septiembre del 2018, firmado ante Notario Público Karina Flores Muñoz, el día 13 de septiembre del 2018, que modifica la Sociedad transformándola en sociedad por acciones de **SARRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA** a **SARRAS Y COMPAÑÍA SpA**.

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAC/KMM/esa  
05.08.2019

1599703